



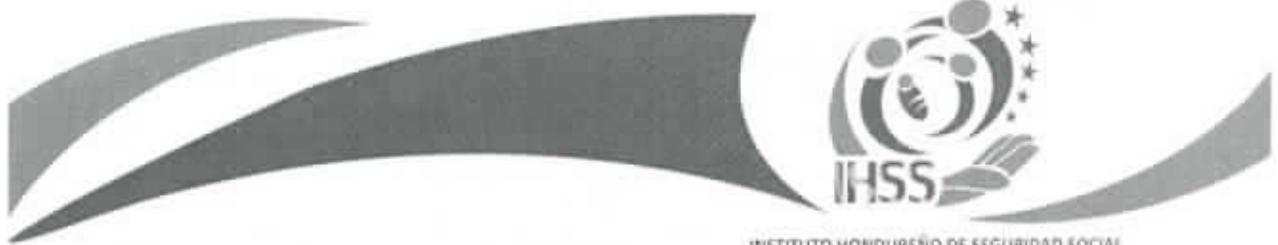
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO No.169-2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte **STEPHANYE ISABEL GODOY ACOSTA**, mayor de edad, Arquitecta, hondureña, soltera con tarjeta de identidad número No.0801-1992-16713 y con domicilio en Colonia Centro America Oeste, zona 4, bloque U, casa #4317, con número de celular 9647-60-66, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO No.169-2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.** sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición en que actúa que en mediante la Resolución CI IHSS - GAYF No.1449/17-12-2019 de fecha 17 de diciembre del 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autoriza suscribir el adendum al contrato de Servicios Técnicos Profesionales a favor de la señora **STEPHANYE ISABEL GODOY ACOSTA** con número de identidad 0801-1992-16713, con honorarios mensuales de **DIEZ Y OCHO MIL (LPS.18,000.00)**, menos la retención del 12.5% de impuesto Sobre la Renta, a fin que continúe prestando sus servicios profesionales, Memorando No.4133-SGP/IHSS-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, de la disponibilidad presupuestaria; por lo que se modifica la cláusula **SEXTA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE (2020)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el

S.A.
A

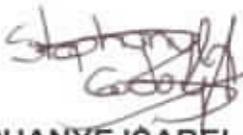


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta la **señora STEPHANYE ISABEL GODOY ACOSTA**, que es cierto y acepta todo lo expresado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y se obliga a darle fiel cumplimiento a las clausulas y disposiciones del presente contrato. En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato en duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinte.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
DEL IHSS




SRA. STEPHANYE ISABEL GODOY ACOSTA
"EL CONTRATADO"

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Auditoria interna
Archivo/K.A